

LEY Nº 1355

LEY DE 7 DE OCTUBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON CARLOS MEDINACELI.-

Créase en la provincia Nor Chichas, Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Créase el Cantón CARLOS MEDINACELI, en la jurisdicción de la provincia Nor Chicha del departamento de Potosí, con límites: Al Norte con el cantón Cotagaita, capital de la provincia Nor Chichas; al Sur con el cantón Villa Concepción de la provincia Nor Chichas; al Este con el departamento de Chuquisaca y al Oeste con el cantón Cotagaita, capital de la provincia Nor Chichas.

ARTICULO SEGUNDO.-

La nueva jurisdicción comprende a las comunidades: Pili, Kollpa Uno, Yuraj Rumi, Puca Uno, Huerta Wayco, Kelkata, Colimayoj, Torrejoj, Escalera y Wilcuta.

ARTICULO TERCERO.-

En conformidad con el Art. 6to del Decreto Supremo No. 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar la demarcación, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de septiembre de 1992

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro

del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.